

SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL
M A I P U

Maipú, dieciocho de enero del dos mil diecinueve

A la hora decretada se da comienzo al comparendo fijado para el día de hoy con la asistencia de la parte denunciante de SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR representado por el habilitado de derecho ANDRES IGNACIO TORREJON CORREA y la parte demandante de CESAR ANTONIO PASTORE NEIRA y la parte denunciada y demandada de COMERCIAL ECCSA S.A. representado por el Abogado FELIPE MARTINEZ CORTES ya individualizados y exponen:

Llamadas las partes a un avenimiento:

Este se produce en los siguientes términos:

1. La parte denunciada sin reconocer responsabilidad en estos hechos y con el solo ánimo de poner término al presente juicio, viene en ofrecer y obligarse a pagar la suma de \$35.000 en el plazo de 10 días hábiles el que será acreditado tras el correspondiente documento de transferencia a la cuenta rut número 16072533 del Banco Estado a nombre de Cesar Pastore Neira, rut.16072533-8 email capastor18@gmail.com.
2. Se hará entrega de una gifcard por el monto de \$300.000.- en el mismo plazo señalado en el numeral 1.
3. La parte demandada se obliga a dar cuenta del referido pago y entrega conforme de gifcard por escrito al Tribunal dentro de 15 días hábiles contados de la fecha del presente avenimiento para acreditar el cumplimiento del avenimiento.
4. Las partes en virtud del presente avenimiento se otorgan el más amplio y completo finiquito que en derecho corresponda, renunciando desde ya a cualquier tipo de acción civil, penal, administrativa y/o de cualquier naturaleza que pudiere emanar de estos hechos.
5. Cada parte pagará sus costas.
6. Las parte demandante y demandada una vez constatado el cumplimiento del presente avenimiento, solicitan el archivo de la presente causa.
7. La parte de Sernac viene en tomar conocimiento del acuerdo y no se opone.

RESOLVIENDO EL TRIBUNAL: Téngase presente y por evacuado el comparendo. Se aprueba el avenimiento. Manténgase en carpeta en espera de su cumplimiento.

Leído se ratifica y firma con S.S. quedando notificados
ROL 11.499-2018

SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL
MAIPU

64
Secretaria
y
cuatro

Maipú, veinte de febrero del dos mil diecinueve

Resolviendo la presentación de fojas 62:

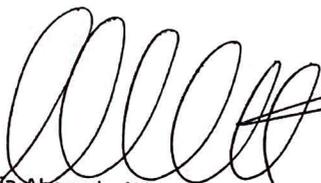
Téngase presente el pago extrajudicial.

Resolviendo la presentación de fojas 63:

Téngase presente la entrega extrajudicial de la gift card por la suma de \$300.000.-

VISTOS: Con el mérito del avenimiento y de su cumplimiento, archívese los antecedentes.

ROL 11.499-2018


Secretaria Abogada (S)


Jueza Subrogante

DA CUENTA DE PAGO.

54-

2° JUZGADO DE POLICIA LOCAL
 12 FEB 2019
 MAIPU

Edo. - 63
 50
 7
 23

S . J . L . de Policía Local de Maipú (2°) .

César Antonio Pastore Neira, por la parte demandante de autos, en causa sobre supuesta infracción a la Ley 19.496, Rol N° 11.499-2018, a Us., con todo respeto digo;

Que por este acto vengo en dar cuenta al tribunal de V.S. que la parte demandada de Comercial Eccsa S.A. me ha hecho entrega de una gift card N° 1419016, por la suma de \$300.000.-, en virtud del acuerdo alcanzado en el comparendo de contestación, conciliación y prueba, la cual recibí a mi entera y completa satisfacción.

POR TANTO,

RUEGO A US: Se sirva tenerlo presente.



16.072.533-8

62
SERENA
Y
DOS

DA CUENTA DE PAGO.

g^{bc}

Edo.
2° JUZGADO DE POLICIA LOCAL
12 FEB 2019
MAIPU

S . J . L . de Policía Local de Maipú (2°) .

Felipe Martínez Cortés, abogado, en representación de Comercial Eccsa S.A., en autos Rol N° 11.499-2018, a Us., con todo respeto digo:

Que por este acto vengo en dar cuenta del pago según el acuerdo alcanzado en audiencia de fecha 18 de enero de 2019, acompañando el comprobante de depósito a la cuenta Rut del titular CÉSAR ANTONIO PASTORE NEIRA, por la suma de \$35.000.-

POR TANTO,

RUEGO A US: Sírvase SS. tenerlo presente y ordenar el archivo de la presente causa, por no existir cuestión pendiente alguna entre las partes, según consta de la presentación paralela que da cuenta del cumplimiento total de esta parte del acuerdo alcanzado en autos.

